



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO ■ Γ = 00314
(16 FEB 2022)

POR MEDIO LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE RIESGOS

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial el artículo 135 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, Decreto N. 1000-00018 del 20 de enero del 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estableció la función administrativa al servicio de los intereses generales en desarrollo de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y que a su vez las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 4°. Que para el fortalecimiento integral de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que mediante Decreto Municipal No. 1499 de 2017, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG para el Estado colombiano. Que en la dimensión 7 de Control Interno esta se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los sistemas de Gestión y de control interno que establece el artículo 133 de la ley 1753 de 2015m (PND 2014-2018)

MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos procedimientos de control y de gestión del Riesgos, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este. Que por la cual la Alcaldía de Ibagué, ha implementado una política de administración del riesgo y controles en entidades públicas. emitidas por la función pública.

En virtud de lo anterior, se hace necesario crear, conformar, periodicidad, funciones y responsabilidad del Comité de Evaluación, Seguimiento y Manejo de los Riesgos en los Procesos de la Secretaría de Educación, que garanticen la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar el riesgo. Razón y mérito de los expuesto, este Despacho.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Creación: Créese el "Comité de Evaluación, Seguimiento y Manejo de los Riesgos en los Procesos de Planeación estratégica y territorial y Gestión integral de la calidad"

ARTICULO 2°: Conformación del Comité: El "Comité de Evaluación, seguimiento y Manejo de los riesgos en el proceso de **GESTIÓN EDUCATIVA**, estará conformado por un funcionario de planta de la dirección de Dirección Administrativa y Financiera, un funcionario de planta de la Dirección de Cobertura Educativa, un funcionario de planta de la Dirección de Calidad Educativa, un funcionario de planta Profesional Universitario del Área de Planeación de la Secretaría de Educación.



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO **L: 00314**
(16 FEB 2022)

POR MEDIO LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE RIESGOS

ARTICULO 3°: Periodicidad: "El Comité de Evaluación, seguimiento y Manejo de los riesgos deberá reunirse bimestralmente o en caso de requerirse se citará extraordinariamente"

ARTICULO 4°: Funciones y responsabilidades: El Comité de Evaluación, seguimiento y Manejo de los riesgos tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y/o modificar el mapa de riesgos acudiendo a la metodología impartida por la Función Pública y teniendo en cuenta la política de administración del riesgo adoptada por la administración municipal.
2. Socializar el mapa de riesgos del proceso con los compañeros y directivos.
3. Enviar el mapa de riesgos a la secretaria de planeación; Dirección de fortalecimiento institucional, para su revisión y publicación.
4. Atender las recomendaciones relacionadas con los mapas de riesgos emitidos por la Dirección de fortalecimiento institucional o la oficina de control interno.
5. Realizar un monitoreo bimestral del mapa de riesgos teniendo en cuenta los controles estipulados en el mismo.
6. Enviar a la secretaria de planeación bimestralmente los monitoreos mencionados en el numeral anterior.
7. Enviar Monitoreos cuatrimestralmente a la oficina de control interno evidenciando el cumplimiento de las actividades de control expuestas en el mapa de riesgos del proceso.
8. En caso de materialización del riesgo se debe dar aviso inmediato a los directivos en cabeza del proceso y aplicar las directrices estipuladas en la política de administración del riesgo del municipio.

ARTICULO 5°: Quedan sin efecto las resoluciones anteriormente publicadas relacionadas con el comité de riesgo a partir de la publicación de la presente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Nancy Gutiérrez Conde
Contratista

Revisó: Leonardo León Useche.
Profesional Especializado